



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°470 -2018-MPMC-J/

Juanjuí, 27 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: La solicitud de fecha 17 de Setiembre del 2018, recepcionado por mesa de partes con expediente N° 6320, suscrito por los señores ROBERT RENGIFO RÍOS, JHONY ISMINIO GUERRA, ALFONSO PUYO TORRES y HERLINDA SEGUNDA ALCÁNTARA IJUMA, solicitan que se emita acto resolutorio a través del cual se reconozca su nivel y grupo ocupacional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.- La Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura organizacional de cada entidad.

Que, el Artículo 9° los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar. El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida. La sola tenencia de título, diploma, capacitación o experiencia no implica pertenencia al Grupo Profesional o Técnico, si no se ha postulado expresamente para ingresar en él.

Que, habiendo revisado los actuados se corrobora que mediante solicitud N° 01, suscrito por los señores Robert Rengifo Ríos, Jhony Isminio Guerra, Alfonso Puyó Torres y Herlinda Segunda Alcántara Ijuma, solicitan que se emite acto resolutorio donde se les reconozca nivel y grupo ocupacional.

Que, mediante Informe N° 097-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 26 de Setiembre del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Bach. DENIX FERNANDO TAVARA OLEA, quien remite informe Escalafonario, tomando en cuenta los cargos que desempeñaban los trabajadores mencionados nivel y grupo ocupacional de los siguientes servidores:

- ROBERT RENGIFO RÍOS
- JHONY ISMINIO GUERRA
- ALFONSO PUYÓ TORRES
- HERLINDA SEGUNDA ALCÁNTARA IJUMA.





Que, mediante Opinión Legal N° 372-2018-MPMC/OAJ el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA, opina que se declare PROCEDENTE reconocer el grupo ocupacional y nivel de los servidores Robert Rengifo Ríos, Jhony Isminio Guerra, Alfonso Puyó Torres y Herlinda Segunda Alcántara Ijuma.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE reconocer el grupo ocupacional y nivel de los servidores Robert Rengifo Ríos, Jhony Isminio Guerra, Alfonso Puyó Torres y Herlinda Segunda Alcántara Ijuma, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
1	ROBERT RENGIFO RIOS	ST	B
2	JHONY ISMINIO GUERRA	ST	C
3	ALFONSO PUYO TORRES	ST	C
4	HERLINDA SEGUNDA ALCANTARA IJUMA	ST	C

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los servidores mencionados, el contenido del presente acto Resolutivo.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CACERES - JUANJUI
 Juanjuí, Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262